



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2022

Ref.: Ejecutivo– decreta cautelas

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01136-00

En virtud a que la solicitud de medidas cautelares se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1°. Decretar el embargo del rodante de placas **COD-899** denunciado como de propiedad de la demandada **Nancy Lizarazo Cabrejo**.

Oficiese a la Oficina de Tránsito y Transporte de Cota – Cundinamarca, para que inscriba la medida y expida el correspondiente certificado de tradición y libertad del bien mueble, donde conste la inscripción de la medida y sobre su situación jurídica en un período equivalente a diez (10) años (núm. 1° del CGP). Sobre la aprehensión y posterior secuestro del rodante se resolverá una vez se acredite el embargo correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 178 del 25 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f8eedadedabb715b104095f97c5a85f633e02f73b651113d18ed7171125fc3e**

Documento generado en 24/11/2022 03:52:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>